



PROCEDIMIENTO MCA-001

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS Y AUTORIZACIÓN DEL EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO(A) EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

INTRODUCCIÓN: El programa de Maestría en Ciencias Agropecuarias tiene el propósito de contribuir en la formación de recursos humanos y en la generación del conocimiento científico que se realiza a través de las actividades de investigación que llevan a cabo los estudiantes y académicos que participan en el programa. En ese sentido, es importante cuidar que los procedimientos académicos y administrativos que regulan cada una de las fases de investigación, elaboración del documento de tesis y examen de grado, se conduzcan de manera transparente y colegiada, y en congruencia con los estatutos y reglamentos vigentes de la Universidad Veracruzana, así como los propios establecidos por el programa educativo.

OBJETIVO:

Informar a los estudiantes y académicos los requisitos y procedimientos que los alumnos deberán cumplir y/o seguir para la aprobación del documento de tesis y autorización del examen para la obtención del grado de Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias.

PROCEDIMIENTO:

SECCIÓN 1. DE LOS REQUISITOS

Para la obtención del grado de **Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias** el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Reunir un total mínimo de 100 créditos. Todos los cursos obligatorios y optativos a los que se haya inscrito deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 70.
2. Entregar a la Coordinación del Posgrado, un documento de tesis concluido (formato electrónico), estructurado bajo las normas establecidas en el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS. Deberá estar aprobado por el pleno del Comité Tutorial.



POSGRADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

3. Acreditar el idioma inglés mediante una certificación TOEFL (450 puntos) o bien, EXAVER 2 de la Universidad Veracruzana.
4. No tener adeudos con la Universidad (cuotas, libros, equipos y materiales, entre otros).
5. Entregar la bitácora de trabajo de campo y/o laboratorio a su director de tesis, así como, las bases de datos generadas en el trabajo de investigación.
6. Haber sometido a arbitraje un artículo científico a revistas indexadas en el ISI-Thomson, JCR (Journal Citation Report) o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT. Sólo se considerarán los trabajos originales derivados de su proyecto de investigación de maestría.
7. Aprobar el examen de grado que defenderá públicamente ante un jurado examinador.

SECCIÓN 2. DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO Y EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS

1. El director de tesis deberá deliberar y acordar conjuntamente con el comité tutorial, que el documento de tesis reúne los elementos necesarios para darlo por concluido y proceder a la disertación oral y réplica ante el jurado.
2. El director de tesis debe solicitar, por escrito a la Coordinación del Posgrado, se de inicio al procedimiento de examinación. Se deberá incluir una copia del acta de reunión tutorial donde se otorga el aval del documento de tesis, una copia de la tesis en formato electrónico y una propuesta de cuatro académicos examinadores (tres titulares y un suplente).

“Para la composición del Jurado se debe considerar a un académico del NAB o colaborador adscrito a la facultad, uno adscrito a otro programa de posgrado de la Universidad Veracruzana y uno externo a la Universidad. El suplente deberá ser miembro del NAB o académico colaborador. El jurado podrá estar integrado por Doctores o Maestros en Ciencias, no obstante, los Doctores deberán ser mayoría. Los académicos deben contar con un reconocido desarrollo profesional en áreas relacionadas con el tema de la tesis, preferentemente tener el reconocimiento SNI y/o perfil PRODEP. Ningún miembro del comité tutorial del estudiante podrá ser integrante del Jurado Examinador. Las propuestas de académicos externos deberán estar acompañadas de su currícula, para el análisis correspondiente”.



POSGRADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

3. La Coordinación solicitará al Consejo Técnico de la Facultad el aval del jurado examinador y notificará la decisión al Estudiante y al Director de Tesis. Solo en caso aprobatorio se dará inicio al proceso de examinación.
4. La Coordinación será la responsable de comunicar las invitaciones a los integrantes del jurado examinador, así como de enviarles una copia de la tesis en archivo electrónico y el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS. Será responsabilidad del estudiante o su director, proporcionar un ejemplar impreso de la tesis, si algún miembro del jurado lo requiere. El suplente recibirá el documento de tesis final y participará únicamente cuando algún miembro del jurado notifique que no se presentará al examen.
5. Los miembros del jurado examinador, en un lapso no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación, comunicarán al alumno, al director y al presidente del jurado los aspectos que a su consideración deben corregirse, así como, comentarios adicionales pertinentes. El presidente del jurado será el responsable de coordinar el proceso.
6. El alumno debe atender las observaciones de los académicos titulares del jurado examinador, en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En caso de considerar no procedente alguna observación del jurado, deberá dar una argumentación convincente a su decisión de no atender dicha observación. Deberá entregar el documento corregido a los miembros del jurado que lo soliciten nuevamente.
7. Los académicos del jurado emitirán su voto de calidad (**aprobado** o **rechazado**) y lo comunicarán al presidente del jurado, quien debe enterar el veredicto al alumno, el director y a la Coordinación del Posgrado.
8. En caso de ser rechazado, el alumno tiene la responsabilidad de atender nuevamente las observaciones de los examinadores en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Los miembros del jurado tendrán 10 días hábiles para revisar nuevamente el documento corregido y emitir su voto de calidad. En casos extraordinarios, el alumno tendrá un nuevo periodo de 10 días hábiles para atender las observaciones de los examinadores.
9. Después de lograr la aprobación del documento de tesis, el estudiante deberá entregar a la Coordinación el documento final en formato digital (incluyendo el formato **F.tesis.mca-03** con las firmas autógrafas de aprobación en color azul de todos los académicos del jurado) grabado en tres discos compactos. Los discos deberán cumplir con el diseño de portada aprobado por el posgrado. El documento de tesis debe cumplir con las normas establecidas en el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS.
10. Para la autorización de la fase de disertación oral de la tesis de maestría y a su réplica ante el jurado, se debe cumplir a cabalidad con los requisitos indicados en la SECCIÓN 1.



SECCIÓN 3. DISERTACIÓN ORAL DE LA TESIS Y RÉPLICA ANTE EL JURADO

1. El estudiante debe exponer públicamente su trabajo de tesis mediante una presentación oral (40 a 50 min) ante el jurado examinador. Posteriormente, se someterá a una sesión de preguntas (sin límite de tiempo) formuladas por dicho jurado y si éste lo considera pertinente, al finalizar se dará oportunidad al público.
2. Una vez terminada la defensa de la tesis, el jurado examinador se reunirá a puerta cerrada para deliberar sobre el desempeño del estudiante, tomando en consideración la calidad de la tesis, la presentación y la argumentación de defensa, otorgándole la calificación correspondiente de **aprobado(a) con mención honorífica, aprobado(a) o reprobado(a)**.

“Con antelación, la Coordinación deberá proporcionar al presidente del jurado copia del expediente del estudiante (cardex y productos académicos) con el fin de tener, en caso necesario, los elementos para sugerir se le otorgue **mención honorífica** por desempeño académico. Un estudiante podrá ser considerado como candidato a este reconocimiento cuando cumpla con los siguientes requisitos: **a)** una calificación promedio igual o superior a 95, **b)** tener un desenvolvimiento sobresaliente durante el proceso de examinación (documento de tesis, disertación y defensa de la tesis), **c)** tener al menos un artículo enviado, aceptado o publicado, en revistas con factor de impacto incluidas en ISI, JCR o el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, y **d)** titularse dentro de los tiempos que marca el CONACYT. Podrán considerarse casos especiales sujetos a mención honorífica, aquellos casos en los que las investigaciones hayan derivado en desarrollos tecnológicos, transferencias tecnológicas o patentes en trámite al momento del examen de grado”.

3. Tras la liberación y toma de decisión, el secretario del jurado examinador es el responsable de llenar el acta de examen y en sesión abierta, el presidente o el secretario del jurado examinador, leerá el acta donde se asienta la calificación final y se tomará la protesta al(a) nuevo(a) Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias.
4. Una vez hecho lo anterior, se dará por concluido el examen.